



**SOCIEDAD GREMIAL  
DE ACOPIADORES DE GRANOS**  
A S O C I A C I O N   C I V I L

## **RECORDATORIO DE CIRCULARES**

CIRCULAR N°7171

### **MUY IMPORTANTE CARTAS DE PORTE**

Estimado Asociado:

Cumplimos en informarle que ya se están generando los primeros inconvenientes de defraudación por uso de la Clave Fiscal en la solicitud de Cartas de Porte.

Uno de nuestros asociados detectó 500 unidades de cartas de porte gestionadas a través de su CUIT y Clave Fiscal, hecho este que advirtió al ingresar al Sistema Jauke, por lo que recomendamos especial atención.

Les aconsejamos llevar registro de las solicitudes, para de esta manera poder advertir si hay autorizaciones no generadas por las personas autorizadas.

Hoy en día recién se están efectuando las primeras solicitudes, pero para cuando se efectúen mayor cantidad de pedidos es de muy difícil detección si no llevamos los correspondientes registros.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C

**IMPORTANTE  
NUMERACIÓN DE LAS CARTAS DE PORTE**

**Estimado Asociado:**

**En virtud a la consulta realizada a la AFIP, respecto de cuales son los dígitos que conforman el número del nuevo modelo de carta de porte y en que campo se debe informar el C.E.E, el mencionado organismo nos responde:**

La numeración de las cartas de porte está formada por el Punto de Venta 0005 (corresponde al punto de distribución ONCCA) y por los dígitos que se encuentran debajo del código de barra que se ubican delante del guión completándose con tantos ceros como sean necesarios hasta llegar a ocho dígitos. Ej: 0005-00054321

El C.E.E (Código de Emisión Electrónica) debe ser informado en el campo donde anteriormente se informaba el C.A.C.

**Atentamente.  
Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C**

**RECORDATORIO  
MONOTRIBUTISTAS**

Los monotributistas que a partir del 01/03/2009 no se encuentren inscriptos en el Padrón creado por la Resolución 2504/2008 pueden comercializar sin restricciones la mercadería depositada hasta el presente.

Sociedad Gremial de Acopiadores de granos A.C

**RECORDATORIO**  
**“Sistemas de Información de Cartas de Porte**  
**vigentes en los diferentes períodos”**

Estimado Asociado:

Enviamos este correo a los fines de que tenga presente los diversos regímenes de información de Cartas de Porte que han regido, y durante que períodos estuvieron en uso cada uno de ellos:

1. Inicialmente las cartas de porte emitidas y recibidas, se informaban exclusivamente a la ONCCA. Esto fue así hasta el 01/11/2007, fecha en la cual, por imperio de la Resolución Conjunta RG AFIP 2324 y Resolución Conjunta 4956 de ONCCA, se debió comenzar a informar las cartas de porte **emitidas, recibidas, vencidas y/o anuladas** a la AFIP y continuar informándolas a la ONCCA como se venía haciendo hasta el 31/01/2008.
2. Como consecuencia de lo antedicho, los movimientos de cartas de porte a la AFIP se informan a partir del 01/11/2007, continuando en vigencia este régimen en la actualidad.
3. Como corolario, y a riesgo de ser redundantes, hubo un período durante el cual se informó simultáneamente a ambos organismos (ONCCA- AFIP), esto ocurrió durante desde el 01/11/2007 hasta el 31/01/2008.

**NOTA: “LAS CARTAS DE PORTE Y FORMULARIOS, VENCIDOS Y/O ANULADOS” debieron y deben informarse a la AFIP desde el 01/11/2007.**

Atentos a inconvenientes en las autorizaciones de AFIP para la adquisición de cartas de porte, informamos que hemos detectado que aquellos operadores que posean importantes cantidad de éstas y que a la fecha no hayan sido informadas por no haber sido utilizadas, el sistema no está efectuando autorizaciones del nuevo formato de cartas de porte.

Atentamente.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C  
Rosario, 02 de marzo de 2009

**INSCRIPCION ONCCA  
Sistema Jauke  
Resolución 7953/2008  
“Requisitos”**

Documentación que hay que presentar ante ONCCA para efectuar la inscripción en el Registro Único de Operadores de Granos creado por la Resolución 7953:

- ✓ DDJJ 008 de Domicilio (firma del titular certificada por Escribano Público o Juez de Paz)
- ✓ DDJJ 007 de Inscripción (firma del titular certificada por Escribano Público o Juez de Paz)
- ✓ DDJJ 011 de Planta (firma del titular certificada por Escribano Público o Juez de Paz)
- ✓ Fotocopia del Contrato de Arrendamiento o Titulo de Propiedad (certificada por Escribano Público o Juez de Paz)
- ✓ Comprobante del Pago de los Aranceles.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C